

## COOPERACION CON OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

### XXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico

11.1 El Secretario Ejecutivo, Sr. E. de Salas, representó a la CCRVMA en la XXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) que se celebró en Christchurch, Nueva Zelanda, del 9 al 21 de mayo de 1997. La declaración del Secretario Ejecutivo en la RCTA se presentó como CCAMLR-XVI/BG/3.

11.2 El Secretario Ejecutivo señaló a la atención de la Comisión varios asuntos que figuraron en su informe de la reunión (CCAMLR-XVI/5). En particular, indicó que la designación de un área que incluye una zona marina como Área Antártica Especialmente Protegida (ASPA) o Especialmente Administrada (ASMA) requiere la aprobación previa de la CCRVMA de conformidad con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. La RCTA también había proporcionado una definición del término 'área marina', para la consideración de la CCRVMA, como sigue:

‘... los planes preliminares de gestión que requieren la aprobación de la CCRVMA son aquellos que incluyen áreas marinas en las cuales:

- se efectúa la explotación, o existe la posibilidad de efectuar una explotación, de los recursos vivos marinos que puede verse afectada por la designación del sitio; o
- existen disposiciones en un plan de ordenación preliminar que pueden prohibir o restringir las actividades relacionadas con la CCRVMA.

La Comisión aprobó esta definición.

11.3 La RCTA refirió a la Comisión la siguiente lista de nueve Sitios de Interés Científico Especial (SSSI) que incluyen este tipo de áreas marinas:

SSSI 1:	Cabo Royds, Isla de Ross
SSSI 20:	Punta Biscoe, Isla Anvers
SSSI 26:	'Bahía Chile' (Discovery Bay), Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur
SSSI 27:	Puerto Foster, Isla Decepción, Islas Shetland del Sur
SSSI 28:	Bahía Sur, Isla Doumer, Archipiélago de Palmer
SSSI 32:	Cabo Shirreff, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur
SSSI 34:	Cabo Anca de León, Isla 25 de Mayo/Rey Jorge, Islas Shetland del Sur
SSSI 35:	Estrecho de Bransfield Occidental a la altura de la Isla Baja, Islas Shetland del Sur
SSSI 36:	Bahía Dallmann Oriental, a la altura de la Isla Bravante, Archipiélago de Palmer.

En el momento oportuno se presentarán los planes preliminares de ordenación para estas áreas al Comité Científico y al WG-EMM para la formulación del asesoramiento científico apropiado.

11.4 La RCTA había deliberado sobre el problema de los desechos marinos y sus efectos en la fauna silvestre y en el medioambiente y sobre la posibilidad de que parte de los desechos marinos

encontrados en el Area de la Convención provengan de zonas adyacentes a ésta. Había notado las actividades de la CCRVMA en este campo y solicitó que la CCRVMA informe a la RCTA sobre su evaluación del problema y el progreso logrado. La Comisión decidió que el Secretario Ejecutivo deberá informar sobre las actividades en curso de la Comisión a este respecto en su informe a la próxima RCTA.

11.5 El Secretario Ejecutivo informó que varios delegados en la RCTA habían indicado que se debería exhortar a Bulgaria a adherirse a la Comisión, si sus barcos o intereses están involucrados en la pesca en el Area de la Convención.

11.6 Chile informó que en la RCTA había planteado un asunto relacionado con el reglamento interno propuesto para el Comité de Protección del Medio Ambiente (CEP). Si bien se espera que el Presidente del Comité Científico representaría, como corresponde, a la CCRVMA en las reuniones de CEP, otro asunto distinto es la obligación de CEP de consultar con otros componentes del Tratado Antártico. En este sentido, el Artículo XXI de la Convención constituye la normativa que guía a la CCRVMA, y el CEP no solamente debería consultar con el Comité Científico sino también con la Comisión. El Reino Unido, apoyado por los EEUU, indicó que CEP era un comité que se encargaba de aspectos técnicos, científicos y del medio ambiente. En esta calidad, la intervención directa de la Comisión con CEP resultaría inapropiada.

#### Cooperación con SCAR

11.7 El Presidente del Comité Científico notificó a la Comisión que el Comité Científico había lamentado la ausencia, por segundo año consecutivo, de un observador de SCAR (SC-CAMLR-XVI, párrafo 11.2). La Comisión indicó asimismo, que SCAR no había nombrado un observador para que asistiera a la reunión de la Comisión en los dos últimos años. La Comisión convino en que el Secretario Ejecutivo escriba al SCAR para preguntar sobre las intenciones de este Comité en cuanto a su asistencia a las reuniones de la Comisión y del Comité Científico en el futuro y le remita los comentarios del Comité Científico.

11.8 Se tomó nota de que gracias a la presencia del observador de la CCRVMA, Dra. Fanta (Brasil), en las reuniones del Grupo de Expertos en Asuntos del Medio Ambiente y Conservación (GOSEAC), y del Subgrupo sobre la Biología Evolutiva de los Organismos Antárticos del SCAR, la CCRVMA ha recibido información sobre programas de importancia para la Comisión. Ambos grupos han recomendado mantener el intercambio de información con WG-EMM, WG-FSA y con el Comité Científico.